



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00552-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESPUMADOS DEL LITORAL S.A
DEMANDADO: EDELMAR SALAZAR GUERRA y OTROS

Informe secretarial: Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia, informándole que la parte demandante ha solicitado se nombre CURADOR AD LITEM, sírvase proveer. Barranquilla, 18 de febrero de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar encuentra el Visto el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar encuentra el Despacho que la parte demandante cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en auto de fecha 22 de marzo de 2019, conforme al exigencias taxativas en el C.G.P. art. 82 y 375, Ley 1564 de 2012, habiendo transcurrido el término que estipula la norma, resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del C.G.P. numeral 7, por lo que este el Juzgado;

RESUELVE:

1º- Désígnese de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. DALIDA MARIA MARTINEZ ABDALA, identificado con CC. 32661136 T.P 51.188 de C.S.J. a quien se puede notificar en la Carrera 26C7 No. 76-29, Barranquilla, de esta ciudad, celular 3157524275, correo: dalidamaria7@hotmail.com, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada EDELMAR SALAZAR GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.739.363, WILVER DEL CRISTO SALAZAR GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.157.809 y MIGUEL EMIRO REINO GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.160.880.

2º- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 300.000).

3º- Remítase copia de este auto al curador ad litem, por correo certificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiple de Barranquilla-
Localidad Suroccidente

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. _____ Barranquilla,
de _____ 2022.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria